



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-02497356- -UBA-DME#REC - Se prorroga la presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados a proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2018, 2020 y 2023 a los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2022.

---

### **VISTO**

La Resolución RESCS-2023-1027-E-UBA-REC por la que se prorrogó la ejecución presupuestaria para la Programación Científica de proyectos UBACYT 2018 Modalidad I.

La Resolución RESCS-2023-1027-E-UBA-REC por la que se prorrogó la ejecución presupuestaria para la Programación Científica de proyectos UBACYT 2020 Modalidad II.

La Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC por la cual se llama a concurso para el financiamiento de proyectos en el marco de la Programación Científica 2023.

La Resolución RESCS-2023-1855-E-UBA-REC por la cual se prorrogaron los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2022.

El Reglamento para la presentación de documentación respaldatoria de gastos dispuesto en los artículos 1101 a 1107 CÓDIGO.UBA I-52.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

## CONSIDERANDO

Que por el artículo 301 CÓDIGO.UBA I-59, se estableció que toda presentación y/o solicitud a la Universidad de Buenos Aires, deberá ser realizada a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires” (TAD).

Que la implementación de la plataforma TAD implica la adecuación de los procedimientos actuales de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que las rendiciones recibidas hasta el momento por la plataforma TAD hacen necesario ampliar el plazo de entrega de las mismas.

Que por lo tanto es pertinente adecuar las fechas de presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados a proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2018, 2020 y 2023 y a los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2022.

Que el artículo 1104 CÓDIGO.UBA I-52 establece que además de la rendición a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD), el responsable de rendir los fondos deberá presentar físicamente los comprobantes originales y toda la documentación que ha sido presentada electrónicamente; en el plazo y la locación que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Lo dispuesto en el Capítulo L CÓDIGO.UBA I-52.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de mayo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 28 de junio de 2024 la presentación de la rendición final de cuentas de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programación Científica 2018, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar hasta el 28 de junio de 2024 la presentación de la cuarta rendición de cuentas parcial (modalidad I) y de la rendición final (modalidad II) de los proyectos de investigación de la Programación Científica 2020, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar hasta el 28 de junio de 2024 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los proyectos de investigación de la Programación

Científica 2023, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar hasta el 28 de junio de 2024 la presentación de la segunda rendición de cuentas parcial de los fondos otorgados y ejecutados de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2022, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas, Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas a través de las Secretarías de Investigación y por su intermedio a los interesados. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.